

ACTA NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL CINCO (02-2005). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles 26 de enero del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

Los Decanos de las Facultades: Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Canton Lee Villela, Vocal I de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Doctor Erwin Raúl Castañeda, Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del de Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Planco, de la

de Ingeniería; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada de la Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero a.i. Licenciado Raúl Hernández Mazariegos; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretaria General que autoriza; se procede de la manera siguiente:

CUESTIÓN PREVIA: Lectura y aprobación de Agenda.-

Lectura y aprobación de agenda

AUDIENCIA A DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA Y DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA.

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencias de los Directivos de las Asociaciones de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, procede a conceder la misma. Al hacer uso de la palabra exponen su postura y propuesta al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entregando para el efecto las propuestas por escrito en las que plantean modificaciones a algunos de los artículos del referido Reglamento, documentos que pasan a formar parte del expediente respectivo. Previo a retirarse del salón de sesiones Miembros del

Consejo Superior Universitario les manifiestan su agradecimiento y felicitación por la propuesta propositiva de esas Asociaciones Estudiantiles.

PUNTO ÚNICO: **Continuación de análisis y aprobación del Articulado del Proyecto del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a lo acordado en su Punto Séptimo, Inciso 7.5 del Acta No. 01-2005 de la sesión celebrada el 19 de enero de 2005, procede a la continuación de análisis y aprobación del Articulado del Proyecto del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los Artículos aprobados a partir del Artículo 26 hasta el Artículo final, queda de la manera siguiente:

Artículo 26. Sobre asignar y cursar una asignatura. Se considera que un estudiante se asignó una asignatura cuando éste se ha inscrito oficialmente en ella y por lo tanto la puede cursar. El estudiante puede presentar su carta de retiro de una asignatura antes del segundo examen parcial programado para que no le cuente como cursada.

En las asignaturas que no contemplen exámenes parciales, deberán presentar su carta de retiro antes de la mitad del ciclo lectivo, cuya fecha definirán desde el principio los Órganos de Dirección. Se podrá presentar carta de retiro para una misma asignatura una sola vez.

Artículo 27. El estudiante que haya cursado tres veces una asignatura y las haya reprobado, podrá inscribirse una sola vez en otra carrera de la misma Facultad, otra Facultad, Escuela No Facultativa o Centro Regional como estudiante de primer ingreso y ésta decidirá las equivalencias que considere apropiadas, siempre y cuando no se trate del mismo curso del área común. Si el estudiante aprobara la asignatura que en la anterior Facultad, Escuela No Facultativa, o Centro Regional había reprobado, no podrá regresar a ésta para que le hagan las equivalencias del caso.

Artículo 28. (Se suprime por repetición, por lo que el Artículo 29 pasa a ser Artículo 28.)

Artículo 28. Si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica podrá considerar el caso para permitirle inscribirle en la asignatura una vez más. Para resolver, el Órgano de Dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante.

Artículo 30. (Se suprime por repetición, por lo que el Artículo 31 pasa a ser Artículo 29 y subsecuentemente se cambia la numeración de los Artículos correlativamente.)

Artículo 29. En caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al Órgano de Dirección de su Unidad Académica que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas.

Artículo 30. El responsable de controlar e informar al Órgano de Dirección sobre el número de veces que un estudiante cursa una asignatura, es la oficina de control académico o la que haga sus veces en cada unidad académica.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS

Artículo 31. Un estudiante podrá asignarse y cursar una asignatura si ha aprobado el requisito establecido para el efecto por la Unidad Académica respectiva.

CAPÍTULO III

DE LA REVISIÓN DE EVALUACIONES Y EXÁMENES

Artículo 32. Para ejercer el derecho de revisión el estudiante deberá solicitarlo por escrito al profesor, dentro de los tres días hábiles a partir de la fecha en que se publicaron los resultados, éste a su vez deberá practicarlo dentro de los tres días siguientes.

Artículo 33. En caso de que la revisión no satisfaga al estudiante, éste podrá acudir al jefe del departamento o su equivalente a manifestar los motivos de su inconformidad. El jefe del departamento o su equivalente, solicitará al docente el examen y los criterios utilizados para calificar, dentro de los dos días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 34. El Jefe del departamento designará a por lo menos un docente para llevar a cabo la revisión, quien (es) deberá (n) dar su dictamen en un máximo de dos días a partir de recibida la comunicación.

Artículo 35. El Jefe del departamento notificará al estudiante el resultado de la revisión en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha de resolución.

CAPÍTULO IV

DE LAS CONDICIONES PARA EL EXAMEN

Artículo 36. Los estudiantes deben presentarse a sus exámenes debidamente identificados y solventes. El docente podrá solicitar a cualquier estudiante y en el momento que lo considere apropiado, la debida identificación. Se reconoce como documento de identificación el carné universitario, la cédula de vecindad, la licencia de conducir o el pasaporte.

Artículo 37. El estudiante que se presente a un examen bajo efectos de alcohol o de alguna droga ilícita automáticamente se le anulará el examen, independientemente del proceso disciplinario correspondiente.

Artículo 38. Al estudiante que se le sorprenda actuando de forma fraudulenta durante la realización de un examen o trabajos prácticos y que sea demostrado, se le anulará dicho examen, sin perjuicio de iniciarle el procedimiento disciplinario correspondiente.

TÍTULO IV

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

Artículo 39. Aplicación del Reglamento. El campo de aplicación del presente Reglamento es en todas las áreas del conocimiento de los programas de grado y pregrado de las distintas unidades académicas.

Artículo 40. Administración. Los órganos de dirección de las distintas unidades académicas serán los responsables de la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 41. Aspectos no previstos. Aquellos aspectos no considerados en el presente reglamento deberán ser resueltos por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 42. Las Unidades Académicas tendrán un plazo de 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuar las reglamentaciones o normativa específicas a éste, en aquellos aspectos que no contravengan el presente Reglamento.

Artículo 43. Este Reglamento deberá ser revisado cada tres años por el ente que el Consejo Superior Universitario designe, o a solicitud expresa de un Órgano de Dirección.

Artículo 44. Derogación y vigencia. Queda derogada cualquier norma que contravenga el espíritu o contenido de este Reglamento. El presente entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación final por el Consejo Superior Universitario y notificación oficial.

Designación de Comisión de Estilo y Redacción. El Consejo Superior Universitario designa a una Comisión de Estilo y Redacción del presente Reglamento, integrada por el Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, (Coordinador), Doctor Guillermo Escobar López, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Bachiller Francisco José Castillo Cabrera y Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

VOTO RAZONADO:

Guatemala, 27 de enero de 2005. Doctor Carlos Mazariegos Secretario General, USAC, Presente. Reciba un cordial saludo de mi parte deseándole éxitos en sus actividades cotidiana. El motivo de la presente es para solicitar en base al artículo

18 del Reglamento interior del Consejo Superior Universitario –CSU- se haga constar en el acta correspondiente, el voto en contra a la aprobación del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la USAC, por los siguientes motivos: En la elaboración de dicho reglamento, no fue tomada en cuenta la participación real y opinión de todos los sectores estudiantiles interesados e involucrados; excluyéndolo de esta forma, debido a que no se divulgó adecuadamente por parte del Consejo Académico, en donde no hay representación estudiantil directa. Dicho reglamento no posee como base, estudios socioeconómicos, análisis del impacto de la repitencia en la Universidad de San Carlos, Estadísticas de cómo beneficiara dicho reglamento al estudiante, Revisiones de la evaluaciones docentes, así como sus justificaciones sólidas sustentadas técnicamente provenientes de la División de Desarrollo Académico. Que el presente reglamento no fue discutido y analizado por la Comisión de Reglamentos del CSU, para un informe de impacto en cada una de las Facultades y Escuelas no facultativas de la USAC y un análisis, serio y profundo que sería presentado al CSU previo a su aprobación. Que el reglamento lleva ambigüedades, vacíos y deja un alto porcentaje de la misma a criterio y discreción de los órganos directivos de cada Unidad Académica, quedando en evidencia el poco tiempo de trabajo y preparación seria y profunda de dicho reglamento por una comisión de poca representación. Que el reglamento de Evaluación y Promoción Docente no va de la mano del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil, no ha sido aprobado y actualizado, su alta preparación, su actualización y necesidades actuales de la USAC, como lo pretende ser el Reglamento Estudiantil quedando en desbalance la situación académica de la USAC. Que con el presente reglamento se veda el derecho a la educación, contemplando en la Constitución Política de la República de Guatemala. Que el CSU quiera implementar este tipo de reglamentos en lugar de ejecutar su capacidad de incidencia política ante el gobierno, para lograr cambios verdaderos en la educación en donde corresponde. El CSU debe preocuparse por que la USAC juegue su papel de estudiar, investigar y proponer soluciones a problemas estructurales tanto en el país como a nivel de la USAC, ya que hasta ahora solo se ha utilizado el nombre de “Reforma Universitaria”. Agradeciendo su atención y colaboración me despido de usted. Atentamente. F) Wener Armando Ochoa, Representante Estudiantil Facultad de Agronomía”; Kenneth Estrada, Representante Estudiantil Facultad de Ingeniería.-

- **INFORMES:**

- **Del Señor Rector:**

Sobre el estudio técnico de minería de cielo abierto que se encuentra en su fase final estimando que a mediados de febrero del año en curso se presentará, mismo para que sirva de base en cuanto a la postura que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe de asumir ante la problemática generada por los trabajos de minería en el Departamento de San Marcos.

- **Del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala.**

El Licenciado Carlos René Sierra Romero informa sobre el proceso de administración de parqueos en el campus central, indicando que a la fecha se encuentran reguladas el 85% de las islas de parqueos quedando pendiente continuar con la comunicación y coordinación a nivel de las Facultades de Ingeniería, Agronomía, Arquitectura y Ciencias Económicas, para llegar a acuerdos en correspondencia con lo resuelto por el Consejo Superior. En relación al tema, el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas ante los inconvenientes que han tenido los profesores para encontrar lugares de parqueo en las islas que tradicionalmente han utilizado, solicita que se coordine la administración de parqueos con la Asociación de Profesores o bien que la administración esté a cargo de dicha asociación. Al Respecto, el Señor Rector expresa que en todo caso el registro y control de ingreso por concepto de parqueos debe de hacerse a través del recibo 101-C.

- **Del Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-**

El Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra informa que la Comisión Mediadora y de Seguimiento de la problemática de la Escuela de Ciencias Psicológicas próximamente convocará a las autoridades de esa Escuela para precisar con detalles la situación a la fecha, estimando que en un futuro se podrán conformar comisiones para abordar temas específicos en esa Escuela.

- **Del Decano de la Facultad de Ingeniería.-**

El Ingeniero Sidney Alexander Samuels Milson en ocasión del inicio del ciclo lectivo de su Unidad Académica, invita a la lección inaugural a llevarse a cabo el día de hoy en el Auditorium Francisco Vela de esa Facultad, indicando que el Doctor en Física Educativa, Jorge Antillón dictará una conferencia sobre Albert Eistein, tomando en cuenta que este año la UNESCO declaró el año internacional de la Física.-

- **CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Cantón Lee Villela, Doctor Eduardo Abril Gálvez, Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda; Doctor Guillermo Escobar López, Ingeniero Agrónomo Maynor Raúl Oztzy Rosales, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, Doctor Axel Popol Oliva, Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, Señor Wener Armando Ochoa Orozco, Señor Jean Paul Rivera Bustamante, Licenciado Raúl Hernández Mazariegos; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.
2. Luego llegan: (09:45) Licenciado José María Galindo Soto; (10:00) Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan; (10:10) Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, Señor William Bosbelí Delgado González; (11:00) Ingeniero Sydney

Alexander Samuels Milson, Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz; (11:30) Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda

3. Presentaron excusa por no poder asistir o retirarse ante de finalizar la sesión: Doctor Edgar Axel Oliva González, por encontrarse presidiendo el Congreso Nacional de Medicina Interna; Señora Ingrid Odette Lee Villela, por fallecimiento de la madre de su esposo. Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, se retiro a las 12:40 horas para atender imprevisto de toma de edificios por parte de estudiantes; Licenciado José María Galindo Soto, se retiró a las 14:30 por cuestiones personales.
4. Que la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas “Manuel Cordero Quezada” presentó al Seno del Consejo Superior un documento que contiene las propuestas o modificaciones a algunos Artículos del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina